

**SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL
PREDIO LA ESMERALDA-VEREDA LA ARGENTINA, LA TEBAIDA Q.
AUTO DE INICIO SRCA-AIF-0002-08-01-2014
ARMENIA QUINDIO OCHO (8) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014)**

19

LA SUBDIRECTORA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución número 0983 de Octubre 21 del 2013, emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, y

CONSIDERANDO:

Que El día veinticuatro de (24) de Diciembre del año Dos Mil trece (2013), el señor **ALBEIRO ARBOLEDA**, con cédula de ciudadanía 94.250.707, en calidad **APODERADO** del señor **JOSE EDULFO CASTELLANOS CAMACHO** propietario del predio rural denominado **LA MARINA**, identificado con la matrícula inmobiliaria N° **280-6854** Y Ficha catastral 00-00-0002-0380-000, ubicado en la **VEREDA EL PLACER** del municipio de **FILANDIA QUINDIO**, presentó ante la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosques Naturales Comerciales o Plantados no registrados (Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996) para aprovechamiento Comercial de guadua Tipo II, radicado bajo el número **011758** para el descrito predio.

Que el solicitante aportó los siguientes documentos requeridos en el formato referido:

- a) Formulario de solicitud **CRQ ARM 011758-13** del veinticuatro (24) de diciembre de 2013, para aprovechamiento forestal tipo comercial II, debidamente diligenciado ante la **Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ**.
- b) Poder especial otorgado por **JOSE EDULFO CASTELLANOS CAMACHO** al señor **ALBEIRO ARBOLEDA** identificado con cédula de ciudadanía Nro.94.230.707 para tramitar permiso de aprovechamiento forestal de nogal, eucalipto y guadua
- c) Mapa del predio en el que se indica las zonas o áreas en las cuales se pretende realizar el aprovechamiento.
- d) Plan de manejo y labores silviculturales persistente tipo II del gradual de la finca **LA MARINA**, Vereda **EL PLACER**, municipio de **Filandia Quindío**.
- e) Certificado de tradición expedido el 10 de diciembre de 2013 correspondiente a la matrícula inmobiliaria No.284-6854 y ficha catastral No. 00.00.0002.0380.000, predio **La Marina** (el placer y el edén), ubicado en la Vereda **El Placer** de **Filandia Quindío**.
- f) Copia de la Escritura Pública No. 1128 del 04 de octubre de 2011, corrida en la Notaría Única del Círculo de **Quimbaya Quindío**.

En el presente trámite se observará y dará cumplimiento a lo previsto en la Resolución número 666 de Julio 23 de dos mil ocho (norma unificada de guadua) expedida por la Dirección General de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, o la norma que la modifique o sustituya.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, establece: *“La entidad administrativa Competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 65 y 68 del Nuevo Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de enero de 2011) y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.*

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al Sistema Nacional ambiental publicará un Boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite”.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente Auto conforme a la Resolución número 0983 de Octubre 21 del 2013, emanada de la Dirección General de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, la cual le asigna entre otras funciones, la de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales.

Que en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –C.R.Q.–

DISPONE:

PRIMERO: Dar inicio a la actuación administrativa de solicitud de autorización de aprovechamiento forestal Comercial de guadua Tipo II, presentada por el señor **ALBEIRO ARBOLEDA** apoderado del señor **JOSE EDULFO CASTELLANOS CAMACHO** propietario del predio rural denominado **LA MARINA**, identificado con la matrícula inmobiliaria **Nº 280-6854** Y Ficha catastral 00-00-0002-0380-000, ubicado en la **VEREDA EL PLACER** del municipio de **FILANDIA QUINDIO**, presentó ante la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosques Naturales Comerciales o Plantados no registrados (Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996) para aprovechamiento Comercial de guadua Tipo II, radicado bajo el número **011758** para el descrito predio.

Parágrafo: **EL PRESENTE AUTO NO CONSTITUYE EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**, teniendo en cuenta que el mismo solo evidencia la existencia de la documentación requerida en el trámite, quedando pendiente el concepto de la visita técnica.


SEGUNDO: Cualquier persona Natural o Jurídica podrá intervenir en el presente trámite, en las condiciones señaladas en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Publíquese el presente auto a costas del interesado en el boletín ambiental de la CRQ, por la Suma de **DIEZ Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$18.080)**, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 326 del 17 de Junio de 2013, emanada de la Dirección General de la C.R.Q, valor que será cancelado en la Tesorería de la Entidad a la notificación del presente acto administrativo.

CUARTO: Cancélese en Tesorería de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.700)**, por concepto de la visita dentro del permiso de aprovechamiento forestal, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 326 del 17 de Junio de 2013, emanada de la Dirección General de la C.R.Q, valor que será cancelado en la Tesorería de la Entidad, a la notificación del presente acto administrativo.

Dado a los siete (08) días el mes de Enero del año Dos Mil Catorce (2014).

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA JANETH ZAPATA BELTRAN
Subdirectora de Regulación y Control Ambiental

Revisó: **ALBA LUCIA MONTOYA LOAIZA**
